



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO JFE DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal capacitado y suficiente en la planta global de empleos de la ESE Hospital Local Calamar del Municipio de Calamar, Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS AMBULANCIAS, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.*”**, las cuales se discriminan así:

Las actividades que justifican la contratación externa se discriminan así:

1. Realizar el mantenimiento preventivo del parque automotor institucional, incluyendo revisiones periódicas, ajustes y cambios de piezas menores.
2. Ejecutar el mantenimiento correctivo inmediato cuando se detecten fallas, garantizando la reposición de piezas originales o homologadas de primera calidad.
3. Suministrar repuestos e insumos necesarios para la correcta operación de las ambulancias.
4. Garantizar la calidad técnica del servicio de mantenimiento y de los repuestos suministrados, otorgando garantía mínima de tres (3) meses o 5.000 kilómetros.
5. Cumplir con las normas técnicas y profesionales aplicables al mantenimiento vehicular.
6. Suministrar personal calificado y los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio.
7. Mantener al día el pago de la seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados.
8. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización expresa de la entidad.

Carrera 2 No. 1-78

Página 1 de 2

Carrera 2 No. 1-78

Calamar - Bolívar

www.esehospitallocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitallocaldecalamar.gov.co

Esehospitalcalamar

Hospitalcalamar





9. Atender los requerimientos del supervisor y ejecutar en debida forma el objeto contractual.
10. Informar oportunamente al hospital sobre inhabilidades o incompatibilidades que sobrevengan.
11. Presentar informes detallados de los mantenimientos realizados, con relación de repuestos instalados y certificaciones de calidad.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de manera inmediata.

Se expide la presente certificación a los Ocho (08) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Calamar, Bolívar.



JOSE ANTONIO CUETO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Jefe de Talento Humano
ESE Hospital Local Calamar

Proyectó y Elaboró: Yasmiri Del Real – Asesor Jurídico

ESE
HOSPITAL
LOCAL DE CALAMAR

